demas Regidores porque mi md y voluntad es
que en lo susodho se guarde a todo lo demas scri
bidores perpetuos en todo y por todo que los
aya de dar y de adelante salario en mucha cada
uno de los dhos Regidores que demas de aquel
perteneciente al dho oficio le esta ya dedar y den
seis mill mrs en cada un año librados en las
penas de camara de la dha ciudad de [illegible]
y otro si la tercia parte que conforme a las
leyes y ordenanças se aplican al juez y al scri
de llevar [illegible] y al otro fiel executor juntamente con el
dho alcalde por yguales partes de cada uno
demas de lo susodho ayais y lleveis la mitad
de los derechos que llevan los fieles que de pre
sente ay y sirven o sirvieren adelante en esta
por razon de medidas y otras cosas guardando
las ordenanças que cerca dello estan dadas
y conformidad por mi [illegible] y por esta mi
carta mando al concejo justicia regi
dores caballeros escuderos oficiales y om
bres buenos de la dha ciudad que luego que con
ella fueren requeridos estando en su
ayuntamiento como lo an de costumbre re
ciban de vos el dho [illegible] Luis de [illegible] a
[illegible] el juramento acostumbrado y el qual
asi hecho os den la posesion del dho
oficio y husen con vos en todo lo a el con
cerniente y os guarden y hagan guardar
todas las onras gracias mds fran
quezas libertades esenciones preemi
nencias prerrogativas e inmunidades
y todas las otras cosas que por razon del
dho oficio debeis aber y gozar y os deben